



Ciudades
Amigas
de la Infancia



Iniciativa
Ciudades
Amigas de la
Infancia

unicef 
para cada infancia

Convocatoria Ciudades Amigas de la Infancia 2023



IUNDIA

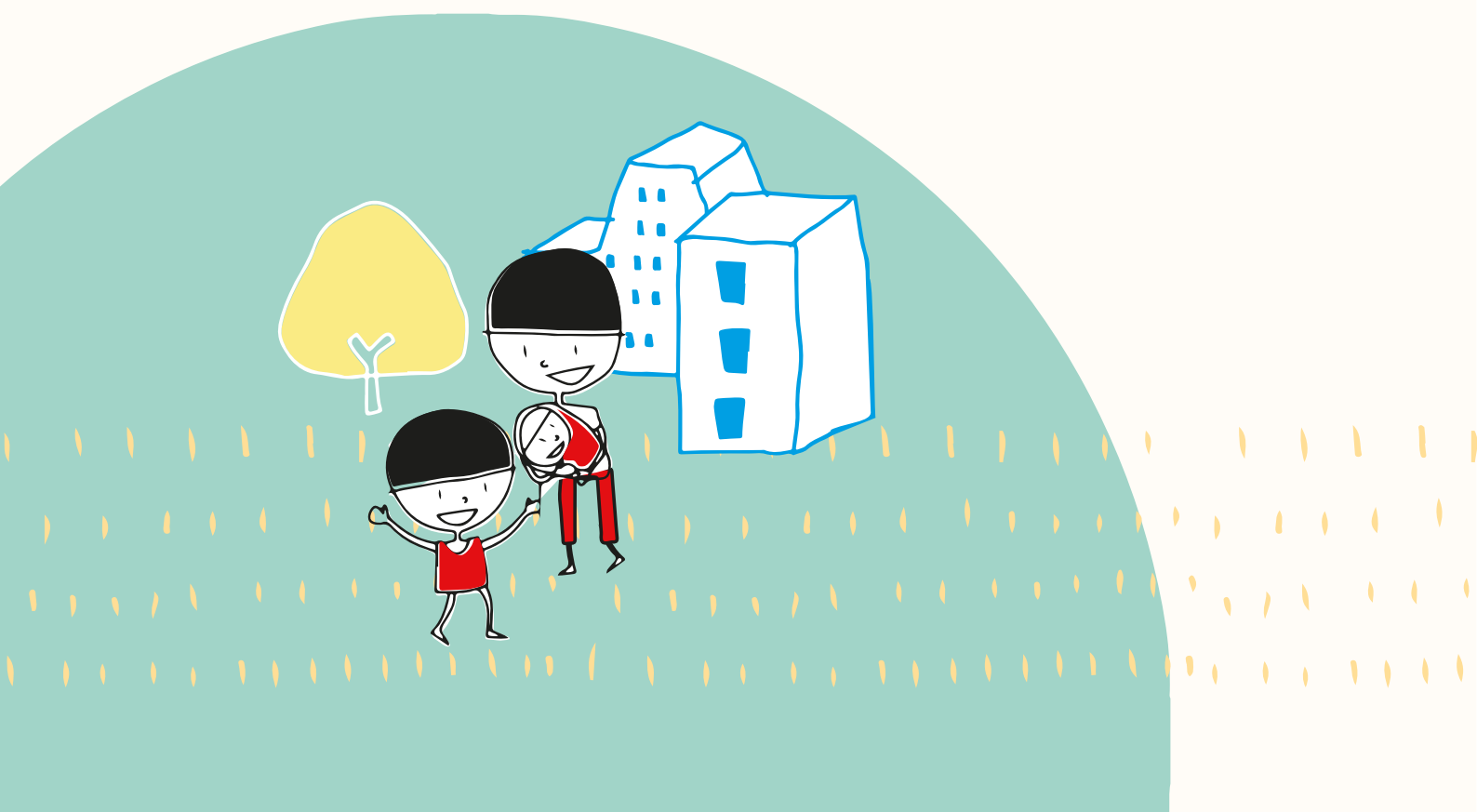
Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



ÍNDICE

1. Proceso de Solicitud 5

- 1.1. ¿Quiénes pueden presentarse? 5
- 1.2. ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria? 5
- 1.3. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud? 6
- 1.4. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la convocatoria? 6
- 1.5. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la Plataforma? 6

2. Tipos de Solicitudes y Requisitos 7

- 2.1. Firma Convenio de colaboración: Muestra COMPROMISO 8

2.2. Solicitud de Entidad Local Candidata 10

- ¿Cuáles son los requisitos para solicitar ser Candidata? 10
- ¿Cómo presentar la documentación? 14
- ¿Cuáles son los siguientes pasos? 14
- ¿Cuándo se comunica si se ha obtenido la condición de Candidata? 15
- ¿Obtener la condición de candidata implica la firma de un nuevo Convenio? 15



2.3. Solicitud de Entidad Local Reconocida	16
¿Cumpló los requisitos para solicitar ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia?	16
¿Cómo presentar la documentación?	20
¿Cuáles son los siguientes pasos?	20
¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Reconocida?	20
¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo Convenio?	21
2.4. Solicitud de la renovación del reconocimiento obtenido en 2018	21
¿Cumpló los requisitos para solicitar la renovación como Ciudad Amiga de la Infancia?	21
¿Cómo presentar la documentación?	28
¿Cuáles son los siguientes pasos?	28
¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Reconocida?	28
¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo Convenio?	29
3. Anexos y Recursos	30
3.1. Anexos	30
3.2. Recursos orientativos y de consulta	31



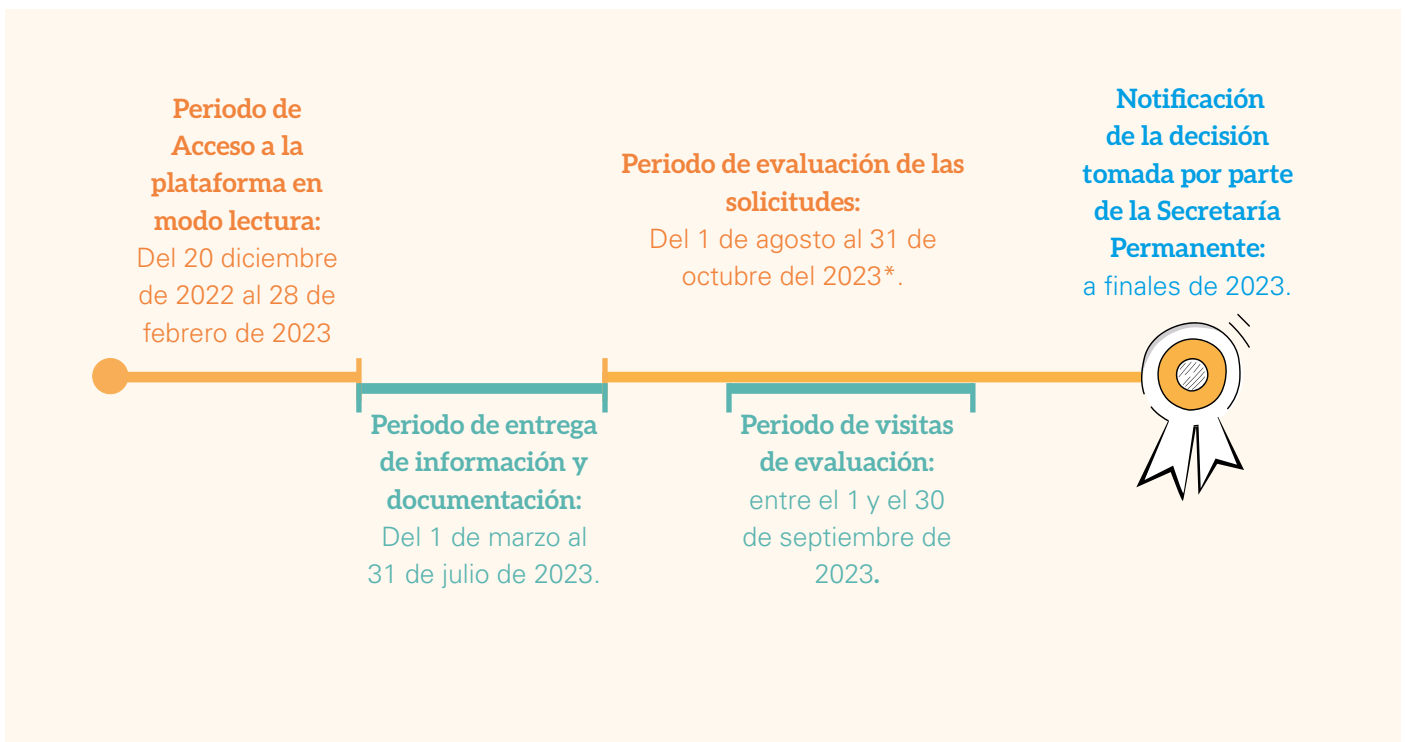
1. Proceso de Solicitud

1.1. ¿Quiénes pueden presentarse?

La entidad solicitante deber ser una entidad local, ayuntamiento, mancomunidad, cabildo insular, consejo insular, u otro, dentro del sistema de la administración local del Estado Español.

1.2 ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria?

La convocatoria 2023 tendrá el siguiente calendario:



*Nota: en este periodo también se pueden solicitar subsanaciones, en el requerimiento que se envíe se establecerá el plazo de respuesta.

1.3. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud?

- Toda la información y documentación requerida se entregará por parte de la Entidad Local interesada a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia: <https://reconocimientos.ciudadesamigas.org/login>
- Solamente se aportará la información solicitada (al respecto ver apartado 2 de este documento). Otros documentos anexos no podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación de las candidaturas.
- Toda la información se entregará en castellano.

1.4. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la convocatoria?

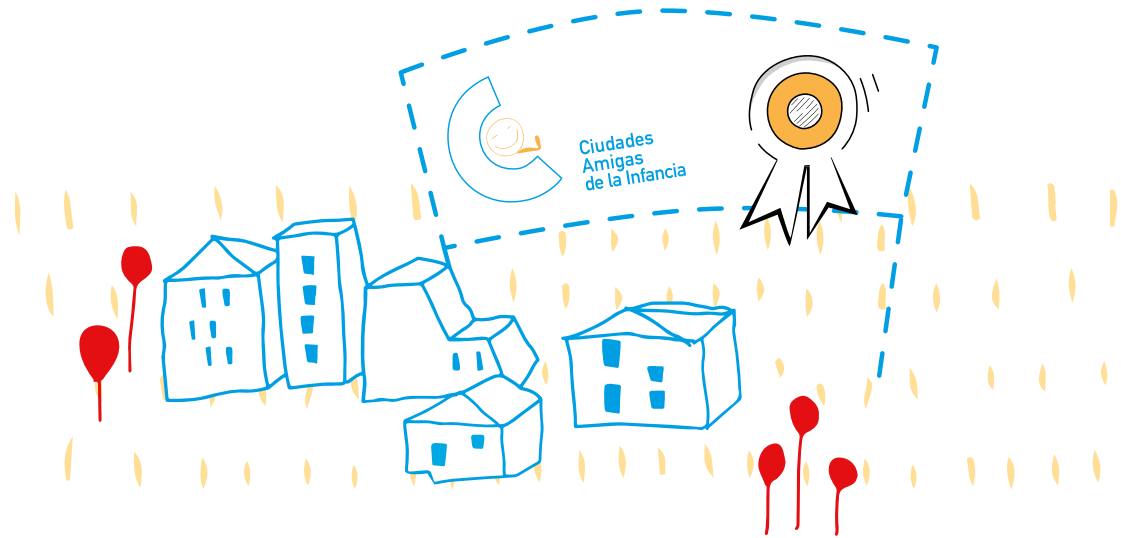
En caso de duda con la presentación de la documentación, las Entidades Locales pueden ponerse en contacto con UNICEF España a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, a través de correo electrónico a ciudadesamigas@unicef.es o a través a través de los [comités autonómicos](#), según corresponda.

Este tipo de dudas se atenderán entre el 19 de diciembre de 2022 y el 31 de julio de 2023.

1.5 ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la Plataforma?

En caso de duda con la Plataforma, a través del sistema de ayuda existente dentro de la misma o por email a ciudadesamigas@unicef.es.

Este tipo de dudas se atenderán entre el 19 de diciembre de 2022 y el 31 de julio de 2023.



2. Tipos de Solicitudes y Requisitos

Las Entidades Locales que inician el proceso deben seguir los siguientes pasos:

- 1 Firmar un acuerdo de compromiso:** se debe firmar un convenio de colaboración y comenzar a poner en marcha el plan de trabajo que en él se acuerda, es decir, poner en marcha los requisitos necesarios para solicitar el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia).
- 2 Solicitar formalmente la condición de Entidad Local Candidata:** una entidad estará en condiciones de solicitar ser Candidata una vez ha finalizado el plan de trabajo recogido en el convenio y ha cumplido con los requisitos establecidos en la Guía del Reconocimiento. Tendrá que preparar la documentación necesaria y presentarla a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento.

En UNICEF España evaluamos la información y documentación anteriores. Si el resultado es positivo, se notificará a la entidad su condición de Candidata.

- 3 Solicitar formalmente la condición de Entidad Local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia:** cuando una Entidad empieza a implementar el Plan Local de Infancia y Adolescencia, comienza a conseguir resultados y cambios en la vida de los niños y niñas, y es capaz de demostrarlo a través de los indicadores, está en condiciones de solicitar ser Reconocida. Es decir, cuando cumple los requisitos establecidos en la Guía del Reconocimiento, solicita ser Entidad Local Reconocida.

De nuevo evaluamos la información y documentación anteriores. Con ello, la Secretaría Técnica de Ciudades Amigas de la Infancia¹, se reúne para deliberar. Sus decisiones se comunicarán públicamente a todas las Entidades Locales interesadas.

A continuación, se detallan cada uno de los pasos anteriores:

2.1. Firma Convenio de colaboración: Muestra COMPROMISO

Se inicia el proceso de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la infancia con el compromiso de la candidatura mediante la firma del convenio de colaboración entre UNICEF España y la Entidad Local. En el anexo se puede ver este modelo de convenio.

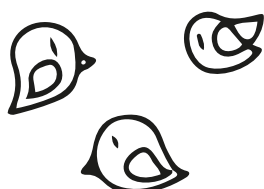
Para la firma del convenio, la Entidad Local debe ponerse en contacto con el [Comité de referencia de UNICEF España en su comunidad autónoma](#), o contactar con ciudadesamigas@unicef.es, quién le pondrá en contacto con el Comité.

Una vez se haya tramitado el convenio, la Entidad Local recibirá las claves de acceso para acceder a la [Plataforma Digital](#) del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia. La Plataforma se abrirá oficialmente en diciembre de 2022.

¹ Conformada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Lista para comprobar que la Entidad Local muestra su compromiso:

Acción	Sí/No
→ Contacto con el Comité de referencia de UNICEF España en cada comunidad autónoma.	
→ Tramitación y firma de convenio.	
→ Envío de claves y usuario de la Plataforma Digital por parte de UNICEF España a la Entidad Local.	
→ Visualización de los tutoriales y formaciones sobre el uso de la Plataforma Digital.	



2.2. Solicitud de Entidad Local Candidata

Cuando la Entidad Local haya puesto en marcha los compromisos adoptados en el convenio de colaboración, podrá solicitar a UNICEF España ser Candidata a Ciudad Amiga de la Infancia.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar ser Candidata?

Lista para comprobar que la Entidad Local está en disposición de solicitar ser Candidata: la Entidad Local debe estar en capacidad de responder sí a todos los ítems siguientes:

Acción	Sí/No
<p>→ Cuenta con respaldo político para solicitar ser Entidad Local Candidata a Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente según la Entidad Local) una moción al respecto, que debe haber sido aprobada como máximo 9 meses antes de presentar la solicitud.</p> <p>NOTA IMPORTANTE. Considerando que puede haber cambios de composición de las corporaciones locales entre el momento de la solicitud y el momento de la resolución de la convocatoria: en TODOS Y CADA UNO de los territorios en los que, como resultado de las elecciones locales de mayo de 2023, se modifique la fuerza política que lidera la Entidad Local, este compromiso deberá refrendarse en un pleno con presencia de las fuerzas políticas resultantes de las elecciones. Este documento podrá entregarse como máximo hasta la tercera semana del mes de octubre de 2023. En caso que se mantenga la misma corporación local, este trámite no será necesario</p>	

Acción	Sí/No
<p>Espacios de participación infantil y adolescente activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Puesto en marcha antes de la fecha de la solicitud, con funcionamiento regular y estable. → Estos espacios de participación infantil y adolescente deben haber estado promovidos, apoyados y reconocidos como interlocutores válidos por la Entidad Local. → Cuentan con recursos suficientes para su funcionamiento. 	
<p>Espacio de coordinación interno en funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Cuenta con representación de diferentes concejalías/ consejerías de la Entidad Local. → El órgano de coordinación interna debe haber estado promovido y apoyado por la Entidad Local. → Ha participado activamente de la elaboración del diagnóstico y del Plan Local de Infancia. → Tiene espacios de debate, intercambio y trabajo, con una frecuencia de reuniones que se recomienda mensual. → Se ha reunido con las Entidades Locales, los niños, niñas y adolescentes para que participen en el diagnóstico y la planificación local. 	



Acción	Sí/No
<p>Se cuenta con un Diagnóstico de la situación de la infancia elaborado de forma participativa, especialmente con la infancia y adolescencia, con información cualitativa y cuantitativa sobre el grado de realización de los derechos de la infancia, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Está basado en información actualizada de la realidad local. Engloba datos de todas las concejalías o áreas que componen la Entidad Local. → Abarca de manera holística los derechos de la infancia recogidos en la CDN. Para ello puede recurrir a la Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo. <u>Ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento.</u> → Los datos que recoge son cualitativos y cuantitativos. En este segundo caso, un recurso a tener en cuenta pueden ser los indicadores que acompañan la Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo. <u>Ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento.</u> → Ha sido elaborado de forma participativa, tanto dentro de la Entidad Local (espacio de coordinación interno), como con entidades externas, y especialmente la infancia y adolescencia. → Permite identificar a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación geográfica de la Entidad Local. → Está disponible en la página web de la Entidad Local. 	

Acción	Sí/No
<p>Se ha diseñado un Plan Local de Infancia y Adolescencia, es decir, se cuenta con un marco que recoge la estrategia de la Entidad Local para avanzar en la realización de los derechos de la infancia, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Está alineado con los 5 Objetivos Marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. → Tiene un enfoque de equidad, es decir que contempla medidas y acciones dirigidas a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación geográfica de la Entidad Local. → Cuenta con un sistema de seguimiento a través de indicadores. Una parte de estos indicadores son los indicadores establecidos en la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, pudiendo incorporar a su plan otros que así considere. → Se ha trabajado a través de la Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo. <u>Ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento.</u> Importante: el Plan de Infancia no tiene que incorporar todos los componentes de la matriz. El número de áreas de trabajo con los que las Entidades Locales se debe comprometer es gradual y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación. <u>Ver a apartados 3.1 y 3.2 de la Guía del Reconocimiento.</u> → Se han incorporado la cantidad de indicadores mínimos fijados en la convocatoria, este es escalonado y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación. <u>Ver tabla 2., en el apartado 3.3 de la Guía del Reconocimiento.</u> <p>Importante: el Plan de Infancia no tiene que incorporar todos los indicadores de cada área de trabajo de la matriz.</p>	

Acción	Sí/No
<ul style="list-style-type: none"> → Se ha elaborado de forma participativa, especialmente con la infancia y la adolescencia. → Ha incorporado las propuestas y aportaciones de los niños, niñas y adolescentes. → Tiene una duración entre 3 a 6 años. → Cuenta con presupuesto, es decir una estimación de recursos, para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple. → Ha sido aprobado en pleno o en instancia equivalente de la Entidad Local. → Está vigente en el momento de solicitar su consideración como Candidata. → Está disponible en la página web de la Entidad Local. 	

En el momento en que la Entidad Local cuente con el Diagnóstico, el Plan Local de Infancia, el mecanismo de coordinación interno y el órgano de participación infantil y adolescente, podrá solicitar a UNICEF España su consideración de Candidata.

¿Cómo presentar la documentación?

La Entidad Local subirá a la Plataforma del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia la documentación requerida para acreditar que cumple con los requisitos anteriores. El plazo para presentar toda la documentación comienza el 1 de marzo de 2023 y finaliza el 31 de julio de 2023.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

Una vez presentada la documentación, UNICEF España evaluará la información y la documentación presentadas:

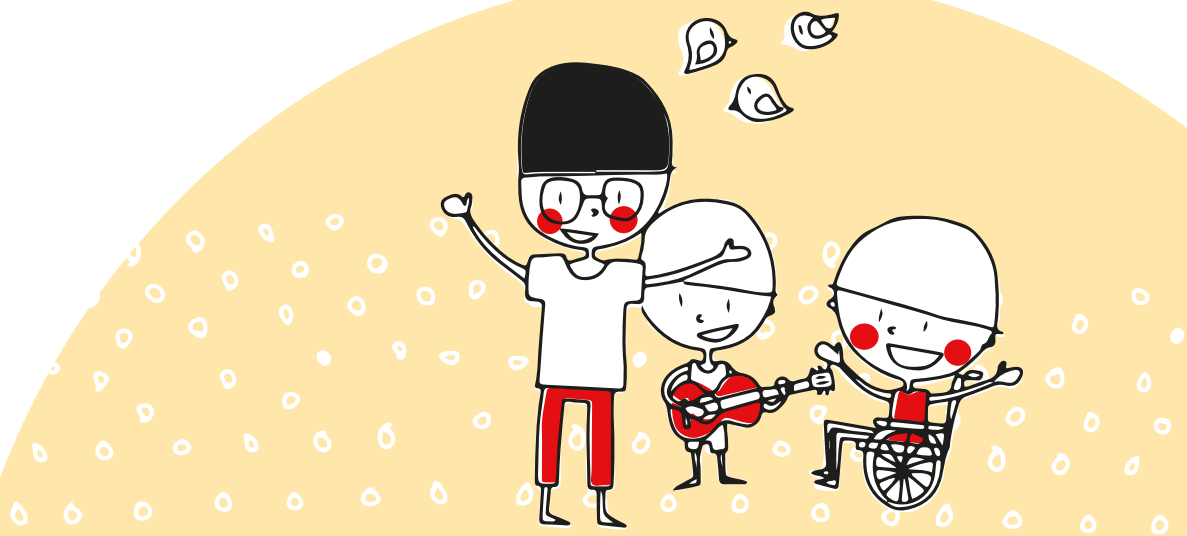
- Si la Entidad Local supera satisfactoriamente esta evaluación, será declarada como Candidata a Ciudad Amiga de la infancia.
- Si la Entidad Local no cumple los requisitos, realizaremos recomendaciones y la Entidad Local podrá presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria si así lo desea.

¿Cuándo se comunica si se ha obtenido la condición de Candidata?

La resolución de la convocatoria se realizará a final de 2023. Si la Entidad Local ha sido reconocida como Candidata, podrá dar visibilidad de este estatus y tendrá acceso al uso del logo² de Entidad Local Candidata al Reconocimiento como a Ciudad Amiga de la Infancia.

¿Obtener la condición de candidata implica la firma de un nuevo Convenio?

Si, es necesario firmar un documento de actualización del compromiso adquirido entre UNICEF España y la Entidad Local. Al respecto, consultar los Anexos de este documento, con el modelo aplicable.



² Será de aplicación de forma obligatoria en cualquier uso del logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia o de UNICEF, el manual de marca que le será proporcionado a las Entidades Locales candidatas por parte de UNICEF España.

2.3. Solicitud de Entidad Local Reconocida

Cuando:

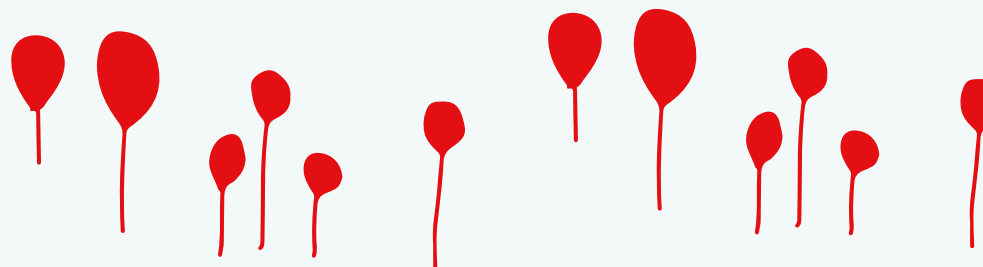
- la Entidad Local ha sido considerada Entidad Local Candidata,
- ha implementado su Plan Local de Infancia y Adolescencia como mínimo durante un año calendario completo,
- y puede demostrar, mediante indicadores, que está consiguiendo logros y cambios en la vida de los niños y niñas con la aplicación de esta política local, podrá solicitar a la Secretaría Permanente ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia.

¿Cumplo los requisitos para solicitar ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia?

Lista para comprobar que la Entidad Local está en disposición de solicitar ser Ciudad Amiga de la Infancia; la Entidad Local debe estar en capacidad de responder si a todos los ítems siguientes:



Acción	Sí/No
<p>→ Cumple todos los requisitos de una Entidad Local Candidata y/o ha transcurrido un año calendario mínimo de ejecución de su Plan Local de Infancia y Adolescencia.</p>	
<p>→ Cuenta con respaldo político para solicitar ser Entidad Local Reconocida como Ciudad Amiga de la infancia. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente según la Entidad Local) una moción al respecto, que no debe haber sido aprobada como máximo 9 meses antes de presentar la solicitud.</p> <p>NOTA IMPORTANTE. Considerando que puede haber cambios de composición de las corporaciones locales entre el momento de la solicitud y el momento de la resolución de la convocatoria: en TODOS Y CADA UNO de los territorios en los que, como resultado de las elecciones locales de mayo de 2023, se modifique la fuerza política que lidera la Entidad Local, este compromiso deberá refrendarse en un pleno con presencia de las fuerzas políticas resultantes de las elecciones. Este documento podrá entregarse como máximo hasta la tercera semana del mes de octubre de 2023. En caso que se mantenga la misma corporación local, este trámite no será necesario.</p>	



Acción	Sí/No
<p>Su Plan Local de Infancia y Adolescencia se encuentra en ejecución (durante al menos durante un año), y puede demostrar mediante los indicadores que empieza a conseguir algunos de los resultados previstos. Es decir, puede demostrar que está consiguiendo cambios en la vida de los niños y niñas. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> → A través de los indicadores seleccionados en la solicitud para ser Candidata, la Entidad Local mostrará los resultados conseguidos con la implementación de su Plan. Para ello, actualizará en la Plataforma Digital del Reconocimiento esos indicadores con los valores alcanzados en el año de ejecución, y con ello mostrará el avance de estos indicadores. → Los indicadores anteriores cuentan con fuentes de verificación o documentos que soporten y muestren la realidad de la información que reflejan. → Se ha ejecutado el presupuesto previsto en el Plan. → El Plan Local de Infancia y Adolescencia continua estando disponible en la página web de la Entidad Local. 	



Acción	Sí/No
<p>Sobre el órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Niños y niñas hacen propuestas, son escuchadas por la Entidad Local y algunas de ellas consideradas viables se han puesto en marcha. → Niños y niñas reciben información sobre el estado de sus propuestas. → Niños y niñas se reúnen de manera independiente y periódica para debatir y tratar los temas que les interesan, con apoyo del equipo de dinamización. → Niños y niñas se reúnen con representantes políticos que hacen con ellos un ejercicio de rendición de cuentas. → Se ha ejecutado el presupuesto que se le había asignado. → Existen y se impulsan otros procesos de participación avalados por la Entidad Local que generan participación estable de niños, niñas y adolescentes, considerando otras fórmulas de participación más flexibles y habiendo demostrado resultados palpables. 	
<p>Sobre el órgano o espacio de coordinación interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Es representativo de las áreas de la Entidad Local. → Las personas referentes de las diferentes áreas participan activamente de las reuniones o actividades previstas. → Las personas delegadas de las diferentes áreas son activas en los procesos de recolección de información necesarios para hacer seguimiento al Plan Local de Infancia (alimentación de indicadores entre otros). → Tienen espacios de comunicación o intercambio con el órgano de participación infantil y adolescente. Considerando otras fórmulas de participación más flexibles y habiendo demostrado resultados palpables. 	

¿Cómo presentar la documentación?

La Entidad Local subirá a la Plataforma del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia la documentación requerida para acreditar que cumple con los requisitos anteriores. En la presente convocatoria 2023, dicho plazo está comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2023.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

Una vez presentada la documentación, evaluaremos la información y la documentación presentada:

- Si la Entidad Local supera satisfactoriamente dicha evaluación, propondremos que sea Reconocida a la Secretaría Permanente, es decir, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" – IUNDIA-, y el propio UNICEF España.
- Si la Entidad Local no supera la evaluación, realizaremos recomendaciones y la Entidad Local podrá presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria si así lo desea.

¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Reconocida?

La resolución de la convocatoria se realizará a final de 2023. Si la Entidad Local ha sido reconocida, podrá dar visibilidad a este estatus y tendrá acceso al uso del logo³ de Entidad Local Reconocida como a Ciudad Amiga de la Infancia.

El Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia tiene una **vigencia de 4 años**, su concesión implica la firma de un acuerdo que recoja entre otros aspectos el compromiso por parte de la Entidad Local de entregar un **informe intermedio a los 2 años de su obtención**.

Una vez finalizados los 4 años, la Entidad Local podrá renovar el Reconocimiento. Para ello, deberá avanzar en su compromiso de impulso de los derechos de infancia de

³ Será de aplicación de forma obligatoria en cualquier uso del logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia o de UNICEF, el manual de marca que le será proporcionado a las Entidades Locales Reconocidas por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia.

acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En consecuencia, entre otras acciones deberá:

- reforzar su órgano de participación infantil,
- ahondar en la coordinación interna,
- evaluar su Plan de Infancia,
- realizar un nuevo diagnóstico y diseñar un nuevo Plan que incorpore nuevos componentes de la matriz del Reconocimiento (al respecto, *ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento*).

¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo Convenio?

Sí, es necesario firmar un documento entre UNICEF España y la Entidad Local. Al respecto, consultar los Anexos de este documento, con el modelo aplicable.

2.4. Solicitud de la renovación del reconocimiento obtenido en 2018

Nota: El Reconocimiento iniciado en 2018 finalizaba en 2021. No obstante, como la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia ha estado en proceso de cambio y mejora, la Secretaría Permanente amplió dicho Reconocimiento un año más, finalizando la vigencia del mismo en 2022.

¿Cumpló los requisitos para solicitar la renovación como Ciudad Amiga de la Infancia?

Lista para comprobar que la Entidad Local está en disposición de renovar el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, debe estar en capacidad de responder si a todos los ítems siguientes:

Acción	Sí/No
<p>→ Ha entregado satisfactoriamente su informe intermedio a UNICEF España en 2021.</p>	
<p>→ Cuenta con respaldo político para solicitar su Renovación como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente según la Entidad Local) una moción al respecto, que no debe haber sido aprobada como máximo 9 meses antes de presentar la solicitud.</p> <p>NOTA IMPORTANTE. Considerando que puede haber cambios de composición de las corporaciones locales entre el momento de la solicitud y el momento de la resolución de la convocatoria: en TODOS Y CADA UNO de los territorios en los que, como resultado de las elecciones locales de mayo de 2023, se modifique la fuerza política que lidera la Entidad Local, este compromiso deberá refrendarse en un pleno con presencia de las fuerzas políticas resultantes de las elecciones. Este documento podrá entregarse como máximo hasta la tercera semana del mes de octubre de 2023. En caso que se mantenga la misma corporación local, este trámite no será necesario.</p>	



Acción	Sí/No
<p>Sobre el órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Está activo, con funcionamiento estable y reuniones periódicas. → Cuenta con un presupuesto específico asignado. → Niños y niñas hacen propuestas, son escuchadas por la Entidad Local, y algunas de ellas consideradas viables se han puesto en marcha. → Niños y niñas reciben información sobre el estado de sus propuestas. → Niños y niñas se reúnen con representantes políticos que hacen con ellos un ejercicio de rendición de cuentas. → Se tiene información sobre el estado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes con el órgano de participación y se han recogido ideas para su mejora y fortalecimiento⁴. → Ha participado en la evaluación del plan anterior, la realización del nuevo diagnóstico y el diseño del nuevo plan. → Se establecen mecanismos para tender a procesos autogestionados por parte de niños, niñas y adolescentes. → Se consolidan otros procesos de participación avalados por la Entidad Local que generan participación estable de niños, niñas, habiendo demostrado resultados palpables, demostrando escalabilidad y diversidad en las formas participativas en la Entidad Local. 	

⁴ La convocatoria incluye un documento de soporte con una Encuesta de satisfacción destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes al órgano de participación infantil y adolescente (OPIA)

Acción	Sí/No
<p>Sobre el órgano o espacio de coordinación interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Es representativo de las áreas de la Entidad Local. → Las personas delegadas de las diferentes áreas participan activamente de las reuniones o actividades previstas. → Las personas delegadas de las diferentes áreas son activas en los procesos de recolección de información necesarios para hacer seguimiento al Plan Local de Infancia y Adolescencia (alimentación de indicadores entre otros). → Tienen espacios de comunicación o intercambio con el órgano de participación infantil y adolescente. → Ha participado en la evaluación del plan anterior y en el diseño del nuevo diagnóstico y plan de infancia. → Se muestran avances para conseguir que todas las áreas de la Entidad Local se comprometan con el cumplimiento de los derechos de la infancia. 	



Acción	Sí/No
<p>Se cuenta con un Diagnóstico de la situación de la infancia elaborado de forma participativa, especialmente con la infancia, con información cualitativa y cuantitativa sobre el grado de realización de los derechos de la infancia, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Incorpora los aprendizajes identificados en la evaluación del plan anterior. → Incorpora los comentarios realizados por UNICEF España en la devolución realizada al informe intermedio. → Está basado en información actualizada de la realidad local. Engloba datos de todas las concejalías o áreas que componen la Entidad Local. → Abarca de manera holística los derechos de la infancia recogidos en la CDN. Para ello puede recurrir a la Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo. <u>Ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento.</u> → Los datos que recoge son cualitativos y cuantitativos. En este segundo caso, un recurso a tener en cuenta pueden ser los indicadores que acompañan la Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo. <u>Ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento.</u> → Identifica a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación de la Entidad Local. → Ha sido elaborado de forma participativa, tanto dentro de la Entidad Local (espacio de coordinación interno), como con entidades externas, y especialmente la infancia y adolescencia. → Está disponible en la página web de la Entidad Local. 	

Acción	Sí/No
<p>Se ha diseñado un Plan Local de Infancia y Adolescencia, es decir, un marco que recoge la estrategia de la Entidad Local para avanzar en la realización de los derechos de la infancia, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Incorpora los aprendizajes identificados en la evaluación del plan anterior. → Incorpora los comentarios realizados por UNICEF España en la devolución realizada al informe intermedio. → Está alineado con los 5 Objetivos Marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. → Tiene un enfoque de equidad, es decir, que contempla medidas y acciones dirigidas a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación geográfica de la Entidad Local. → Cuenta con un sistema de seguimiento a través de indicadores. Un grupo de estos indicadores son los indicadores establecidos en la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. → Se ha trabajado a través de la matriz 5 Objetivos y las 17 áreas de trabajo. <u>Ver apartado 3.1 de la Guía del Reconocimiento.</u> <p>Importante: el Plan Local de Infancia y Adolescencia no tiene que incorporar todos los componentes de la matriz. El número de componentes con los que las Entidades Locales se debe comprometer es escalonado y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación.</p>	

Acción	Sí/No
<p>→ Se han incorporado la cantidad de indicadores mínimos fijados en la convocatoria, este es escalonado y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación. <u>Ver apartado 3.2. de la Guía del Reconocimiento.</u></p> <p>Importante: el Plan Local de Infancia y Adolescencia no tiene que incorporar todos los indicadores de cada de la matriz.</p> <p>Nota: para las entidades reconocidas en 2018, con independencia de la convocatoria en la que fueron reconocidos por primera vez, se les considerará en la Convocatoria 2023 como una primera renovación para el cálculo de Objetivos, Áreas de trabajo y cantidad de indicadores asociados.</p> <p>→ Ha incorporado las propuestas y aportaciones de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>→ Tiene una duración entre 3 a 6 años.</p> <p>→ Cuenta con presupuesto para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.</p> <p>→ Ha sido aprobado en pleno.</p> <p>→ Está vigente en el momento de solicitar la Renovación de su Reconocimiento.</p> <p>→ Está disponible en la página web de la Entidad Local.</p>	

¿Cómo presentar la documentación?

La Entidad Local subirá a la Plataforma del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia la documentación requerida para acreditar que cumple con los requisitos anteriores. El plazo para presentar toda la documentación comienza el 1 de marzo de 2023 y finaliza el 31 de julio de 2023.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

Una vez presentada la documentación, evaluaremos la información y la documentación presentadas:

- Si la Entidad Local supera satisfactoriamente dicha evaluación, propondremos que sea Renovado su Reconocimiento por parte de la Secretaría Permanente, es decir, por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Instituto Universitario de “Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia” – IUNDIA-) y el propio UNICEF España.
- Si la Entidad Local no supera la evaluación, realizaremos recomendaciones y la Entidad Local podrá presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria. Es decir, que perdería el Reconocimiento y en la convocatoria en la que se presente tendría que realizar una solicitud como nueva Entidad Local.

¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Ciudad Amiga de la Infancia?

La resolución de la convocatoria se realizará a final de 2023. Si a la Entidad Local le ha sido renovada su condición de Reconocida, podrá dar visibilidad a este estatus y tendrá acceso al uso del logo⁵ de Entidad Local Reconocida como a Ciudad Amiga de la Infancia.

El Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia tiene una vigencia de 4 años, su concesión implica la firma de un acuerdo que recoja, entre otros aspectos, el compromiso por

⁵ Será de aplicación de forma obligatoria en cualquier uso del logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia o de UNICEF, el manual de marca que le será proporcionado a las Entidades Locales Reconocidas por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia.

parte de la Entidad Local de entregar **un informe intermedio a los 2 años** de su obtención.

Una vez finalizados los 4 años, la Entidad Local podrá renovar nuevamente el Reconocimiento. Para ello, deberá avanzar en su compromiso de impulso de los derechos de infancia de acuerdo a la CDN. Entre otras acciones, deberá:

- reforzar su órgano de participación infantil,
- ahondar en la coordinación interna,
- evaluar su Plan Local de Infancia y Adolescencia,
- realizar un nuevo diagnóstico,
- y diseñar un nuevo plan que incorpore nuevos componentes de la matriz del Reconocimiento (al respecto, *ver apartado 3.1. de la Guía del Reconocimiento*).

-

¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo Convenio?

Sí, es necesario firmar un documento entre UNICEF España y la Entidad Local. Al respecto, consultar los Anexos de este documento, con el modelo aplicable.

3. Anexos y Recursos

3.1. Anexos

Estos anexos se encuentran disponibles en: <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/>

- **Anexo 1.** Herramienta de gestión de la información para las Ciudades Amigas de la Infancia. Accesible en la Plataforma Digital.
- **Anexo 2.** Modelo de Convenio para el impulso de políticas locales de infancia.
- **Anexo 3.** Modelo de Convenio Candidatas
- **Anexo 4.** Modelo de Convenio Reconocida
- **Anexo 5.** Modelo de moción y certificado de solicitud para presentarse a la convocatoria.
- **Anexo 6.** Modelo de moción y certificado de aprobación de Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Además de los anexos anteriores, ponemos a disposición de todas las Entidades Locales interesadas en impulsar políticas locales de infancia con un enfoque de derechos, una serie de documentos orientativos. Los mismos pueden encontrarse en la web: <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/caja-de-herramientas/> . A la fecha, pueden consultarse los siguientes documentos:

- [Cuadernos de acción local: Claves para fomentar la participación infantil y adolescente.](#)
- [Guía de indicadores, concepto y utilidad en las políticas locales de infancia y adolescencia.](#)
- [Guía: ¿Cómo fortalecer el seguimiento de un plan local de infancia y adolescencia?](#)
- [Guía para una buena gobernanza de una política local de infancia transversal](#)

3.2. Recursos orientativos y de consulta

Estos recursos se encuentran disponibles en: <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/>

- **Recurso 1.** Objetivos de Ciudades Amigas de la Infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **Recurso 2.** Hacia un sistema de participación infantil y adolescente a nivel local.
- **Recurso 3.** Orientaciones para establecer el mecanismo de coordinación interna.
- **Recurso 4.** Orientaciones para elaborar el diagnóstico.
- **Recurso 5.** Orientaciones para elaborar el plan local de infancia y adolescencia.
- **Recurso 6.** Encuesta para la Infancia y Adolescencia para ser utilizada para toma de datos para el Diagnóstico y para actualizar la información de los Indicadores.

Además de los recursos anteriores, ponemos a disposición de todas las Entidades Locales interesadas en impulsar políticas locales de infancia con un enfoque de derechos, una serie de documentos orientativos. Los mismos pueden encontrarse en la web: <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/caja-de-herramientas/> . A la fecha, pueden consultarse los siguientes documentos:

- [Cuadernos de acción local: Claves para fomentar la participación infantil y adolescente.](#)
- [Guía de indicadores, concepto y utilidad en las políticas locales de infancia y adolescencia.](#)
- [Guía: ¿Cómo fortalecer el seguimiento de un plan local de infancia y adolescencia?](#)
- [Guía para una buena gobernanza de una política local de infancia transversal](#)

ciudadesamigas.org

